INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con escritos allegados por el señor Carlos Alfonso Yusti Raffo via correo electrónico en relación con las cuentas contables de su gestión respecto de su pupilo, señor Harold Yusti Nieto, aportando con ello los correspondientes soportes documentales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de abril de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Interdicción judicial
Auto Interlocutorio No. 498
Radicado: 760013110010-**2018-00390**-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho el otrora proceso de interdicción judicial en relación con la persona en situación de discapacidad, señor Harold Yusti Nieto, donde se observa que se allegó múltiples escritos por el señor Carlos Alfonso Yusti Raffo en relación con las cuentas contables de su gestión respecto su pupila, Harold Yusti Nieto desde el periodo comprendido entre el día 15 de mayo de 2019 hasta el 24 de marzo de 2020, como curador, con sus correspondientes soportes de gastos; inclusive sus anexos documentales que figuran en archivo PDF con 457 páginas que se grabó en CD-Rom adjunto al expediente físico, se pondrá en conocimiento de las partes e interesados, para los fines que estimen pertinentes y sea tenido en cuenta en la oportunidad procesal a que haya lugar.

Finalmente, como quiera que con ocasión a la crisis sanitaria que soporta el país a causa de la denominada pandemia declarada por el COVID-19 se promulgo el Decreto 806 de 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se advertirá que como medio alternativo y preferente para la recepción de memoriales y demás diligencias documentales relacionadas con las actuaciones dentro del presente asunto éste Juzgado cuenta con el buzón para la correspondencia por medio electrónico

(j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se podrá canalizar y radicar toda la correspondencia a que haya lugar, recomendando en caso de que se adjunte archivos de datos se realice preferiblemente en formato de archivo PDF.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar y poner en conocimiento de las partes el informe de rendición de cuentas presentado por el señor Carlos Alfonso Yusti Raffo en relación con las cuentas contables de su gestión respecto su pupilo, Harold Yusti Nieto; inclusive sus anexos documentales que figuran en archivo PDF con 457 páginas que se grabó en CD-Rom adjunto al expediente fisico, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- Advertir a las partes que como medio alternativo y preferente para la recepción de memoriales y demás diligencias documentales relacionadas con las actuaciones dentro del presente asunto éste Juzgado cuenta con el buzón para la correspondencia por medio electrónico (j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se podrá canalizar y radicar toda la correspondencia a que haya lugar, recomendando en caso de que se adjunte archivos de datos se realice preferiblemente en formato de archivo PDF.

COMUNIQUESE POR CORREO ELECTRONICO A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN CASO DE OBRAR EN EL EXPEDIENTE O HABER SIDO INFORMADO AL DESPACHO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **55** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **6 DE ABRIL DE 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

03

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ebf08f6bd41179105096d404349b8e56f717ad1b80ad8085e3b0a278667444a

Documento generado en 05/04/2021 12:06:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica